Presidencia de la República
Gabinete Militar

CONTRATO Nº 16/2012

CONTRATO DE ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL DIV Ángel Alcibíades Vallovera Antúnez**, con C.I. Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de septiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel. DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, con Cédula Tributaria **RUC 80033363-2** domiciliado en Defensores del Chaco Nº 2078 – Asunción Paraguay representado en este acto por el Presidente Señor Cesar Raúl Coelho de Souza Ibarra, con C. I. Nº 965.787, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el Presente Contrato para la Adquisición de Herramientas Menores, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 09/12 realizado por la Unidad Operativa de Contratación ID Nº 233.019, para la Adquisición de Herramientas Menores, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

a) El texto del presente Contrato.
b) Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. Nº 98 de fecha 17/05/2012.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "8" del Contrato.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas en cumplimiento de éste Contrato.
g) Las Órdenes de Compra emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de éste Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La compra de Herramientas Menores, que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar, será hasta cubrir la suma de **Gs. 7.118.050** (Guaraníes Siete Millones Ciento Dieciocho Mil Cincuenta) ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

Presidencia de la República
Gabinete Militar

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 – 02 – 0 – 0 – 390 – 10 – 01 – 99.----------

El Listado de Bienes Contratado se detalla a continuación:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	27112201-002	Baldes de albañil de plástico	FG	Pguay	Und	6	8.100	48.600
2	27111701-001	Destornilladores plano chico	Tramontina	Brasil	Und	2	2.000	4.000
3	27111701-001	Destornilladores plano mediano	Tramontina	Brasil	Und	2	2.400	4.800
4	27111701-001	Destornilladores plano grande	Tramontina	Brasil	Und	2	3.850	7.700
5	27111701-002	Destornillador cruz chico	Tramontina	Brasil	Und	2	2.100	4.200
6	27111701-002	Destornilladores cruz mediano	Tramontina	Brasil	Und	2	2.500	5.000
7	27111701-002	Destornilladores cruz grande	Tramontina	Brasil	Und	3	3.900	11.700
8	27111701-002	Destornillador busca polo	Cocaco	Germany	Und	3	8.250	24.750
9	27111701-002	Juego de Destornillador de tubo 6 piezas	Nicholson	Brasil	Juego	2	88.000	176.000
10	27111702-001	Llave hexagonal juego de 12 piezas	Nicholson	Brasil	Juego	2	350.000	700.000
11	27111702-002	Llave cruz para rueda	Profiel	China	Juego	2	31.500	63.000
12	27111710-002	Juego de llave allen de 12 pieza	Profiel	China	Juego	1	21.500	21.500
13	27111723-003	Llave combinada boca / estriada de 12 pieza	Tramontina	Brasil	Juego	1	285.000	285.000
14	27111723-001	Juego de llave tubo de 24 pieza	Nicholson	Brasil	Juego	1	435.000	435.000
15	27112126-008	Alicate Universal	Profiel	China	Und	2	15.700	31.400
16	27112126-009	Alicate boca Recta	Profiel	China	Und	2	17.800	35.600
17	27112126-011	Alicate corte lateral	Profiel	China	Und	3	14.500	43.500
18	27111707-001	Llave ingleza mediano Nº 10	Profiel	China	Und	2	35.000	70.000
19	27112117-001	Pinza pico de loro	Profiel	China	Und	2	36.000	72.000
20	27113201-001	Tarraja de metal color negro 3/4	Meikon	Brasil	Und	6	16.500	99.000
21	27113201-001	Tarraja de metal color negro 1/2	Meikon	Brasil	Und	6	14.200	85.200
22	27111507-001	Corta hierro mediano	Tramontina	Brasil	Und	2	17.500	35.000
23	27112004-001	Pala de punta	Herreria Duarte	Pguay	Und	6	48.000	288.000
24	27112004-003	Pala ancha	Herreria Duarte	Pguay	Und	6	52.000	312.000
25	27111803-001	Nivel	Profiel	China	Und	2	13.500	27.000
26	27112202-003	Plomada	Profiel	China	Und	2	8.500	17.000
27	27111801-002	Cinta Métrica de Metal	Profiel	China	Und	2	17.500	35.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

28	44111808-001	Escuadra	Profiel	China	Und	2	21.500	43.000
29	27112117-002	Pinza de corte grande	Profiel	China	Und	2	17.800	35.600
30	27112117-003	Pinza de fuerza	Profiel	China	Und	2	15.500	31.000
31	27112001-001	Machete	Corneta	Colombia	Und	12	17.000	204.000
32	27111602-006	Martillo para carpintería mediano	Tramontina	Brasil	Und	3	21.500	64.500
33	27111602-004	Martillo para carpintería (pie de cabra)	Tramontina	Brasil	Und	3	21.200	63.600
34	27111602-003	Mazo grande de 5 kilos	Cacesa	China	Und	2	72.000	144.000
35	27111508-009	Sierra de una pulgada Circular para uso sierra electrica de carnicería	Saturno	Brasil	Und	18	49.500	891.000
36	31211906-001	Rodillo Grande de lana	Galgo	Argent.	Und	12	13.200	158.400
37	22101509-003	Manguera de 3/4	Alfa	Argent.	Mts	150	16.100	2.415.000
38	31211906-002	Rodillos de 3"	Galgo	Argent.	Und	12	10.500	126.000
Guaraníes: Siete millones ciento dieciocho mil cincuenta								**7.118.050**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción.----------

La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, según las necesidades del **GABIMIL**. ----------

El **PROVEEDOR** debe cumplir durante toda la vigencia del Contrato con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los productos adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar toda provisión adicional no podrá sobrepasar el (20%) veinte por ciento del monto contratado.---

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El Reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

También podrá ser aplicada la siguiente fórmula si el precio del Dólar en el momento de la facturación supere el 15% del valor inicial en el momento de presentación de la oferta:----------

P=Po x C/Co

P= Precio reajustado de la Oferta

Po= Precio Original de la Oferta

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.

C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al de la fecha de pago
Co= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Apertura de Sobres ----------

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: "Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el PROVEEDOR, dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2012----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en la cláusula quinta.
b) Entrega de los bienes que no reúnan las características técnicas establecida en la Carta de Invitación.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes que no cumplan con las características y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.
d) Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del monto del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por cada semana de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.
e) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Articulo 59 y de la Ley 2051/03

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA • GABINETE MILITAR • Dirección Gral. de Adm. y Finanzas •

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Herramientas Menores, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce. --

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Fin.

CNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA
PRESIDENTE